

	<b>FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES "FAPUN"</b>	<b>Fecha de Elaboración: 18 de noviembre de 2015</b>	<b>Fecha de Actualización: 23 de marzo de 2022</b>
	<b>REGLAMENTO DE ASAMBLEA</b>		

**FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES  
"FAPUN"**

**REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

**ACUERDO No.135  
(23 de marzo de 2023)**

La Asamblea General Ordinaria de Asociados del **FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES-FAPUN**, reunida para el ejercicio de sus funciones ordinarias o extraordinarias, el día 23 de marzo del año 2023, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la Asamblea General se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes, en especial las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Jurídica de 2021.
4. Que la Junta Directiva ha realizado la convocatoria a la Asamblea y en ella se establece el procedimiento reglamentario establecido por ley para los asuntos de quórum, decisiones, elecciones y acta entre otras.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1. ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General es el órgano máximo de administración del **FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES "FAPUN"**, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

**PARÁGRAFO.** Son asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo de Empleados y se les haya efectuado por lo menos el primer descuento de cuota periódica obligatoria.

**ARTICULO 2. INSTALACIÓN Y DIRECCION PROVISIONAL.** Verificado el quórum y hasta tanto sea elegida la Mesa Directiva de la Asamblea, esta será dirigida provisionalmente por el Presidente de la Junta Directiva, quien la instalará. En ausencia del Presidente, actuará el Vicepresidente u otro de los miembros principales de la Junta Directiva, quien someterá a consideración el orden del día y el reglamento de la Asamblea General.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES "FAPUN"</b>	<b>Fecha de Elaboración: 18 de noviembre de 2015</b>	<b>Fecha de Actualización: 23 de marzo de 2022</b>
	<b>REGLAMENTO DE ASAMBLEA</b>		

**ARTICULO 3. MESA DIRECTIVA:** Para dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, la Asamblea elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

**ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LA MESA DIRECTIVA.** El Presidente será el encargado de dirigir y orientar el desarrollo de la reunión, hará cumplir el orden del día, concederá el uso de la palabra conforme sea solicitada, evitará que las discusiones se desvíen de la materia que se esté tratando y someterá a consideración de la Asamblea las decisiones o elecciones que se requieran, así como las proposiciones o recomendaciones que sean presentadas. Deberá firmar el acta de la Asamblea General.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus ausencias transitorias o definitivas.

Corresponderá al Secretario dar lectura a los documentos que solicite la presidencia, tomar nota de los asuntos más relevantes incluyendo las proposiciones presentadas, aprobadas o negadas y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, elaborar el Acta de la Asamblea General para someterla a consideración de la Presidencia y de la Comisión encargada de su revisión y aprobación. El secretario deberá firmar el Acta de la Asamblea.

**ARTÍCULO 5. ORDEN DEL DÍA.** El Presidente declarará abierta la sesión y ordenará a la secretaría dar lectura al orden del día para su aprobación. Aprobado el orden del día de la Asamblea General, se procederá de conformidad con el mismo.

**ARTICULO 6. USO DE LA PALABRA.** Los asociados presentes tendrán derecho al uso de la palabra por espacio máximo de TRES (3) minutos, salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación, pudiendo intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute, para el efecto el interesado deberá dirigirse a quien presida la sesión, levantando la mano o inscribiéndose en la secretaría, según lo establezca la presidencia.

**ARTÍCULO 7. PARTICIPACIÓN DE DIRECTIVOS E INVITADOS.** Los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia y demás miembros del equipo administrativo, el Comité de Control Social y el Revisor Fiscal, tendrán voz en la Asamblea, en lo relacionado con los asuntos de su competencia. El Presidente podrá igualmente conceder este derecho a los participantes, invitados y observadores especiales que así lo soliciten.

**ARTÍCULO 8. MOCIONES DE ORDEN.** Cuando los temas tratados sean lo suficientemente debatidos y cuando se desvíe el tema de las discusiones o se altere el orden del día, cualquiera de los asambleístas o el Presidente podrán solicitar una moción para que se reordene el desarrollo de la reunión.

**ARTÍCULO 9. COMISIONES.** La Asamblea General tendrá para su normal desarrollo las siguientes comisiones:

**1.COMISIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.** La Mesa Directiva de la Asamblea nombrará a TRES (3) asociados presentes, quienes en nombre de aquella estudiarán y revisarán el contenido del Acta y si la encuentran ajustada a la realidad de lo

	<b>FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES "FAPUN"</b>	<b>Fecha de Elaboración: 18 de noviembre de 2015</b>	<b>Fecha de Actualización: 23 de marzo de 2022</b>
	<b>REGLAMENTO DE ASAMBLEA</b>		

ocurrido y acordado en la reunión, la aprobarán firmándola de conformidad, junto con el Presidente y Secretario de la Asamblea

**2.COMISION DE ESCRUTINIOS, PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:** Estará conformada por TRES (3) asociados (1 integrante de Control Social, Revisor Fiscal y 1 Asociado asistente) y tendrán a su cargo la recepción, clasificación y conteo de votos, además de entregar a la Presidencia el informe final de las votaciones. También recibirá de los Asistentes, las proposiciones y recomendaciones, las clasificará por temas y entregará con el respectivo informe a la Presidencia para ejecutar su procedimiento bien sea dejando nota de los temas que deberá evaluar la Junta Directiva o los asuntos que podrán ponerse a consideración.

**ARTICULO 10. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.** Todos los asociados presentes, tendrán derecho a presentar por escrito proposiciones y recomendaciones, las cuales se someterán en orden de presentación. Las Proposiciones se deben referir a decisiones que son competencia de la Asamblea y las recomendaciones corresponden a asuntos que deben someterse a estudio del órgano competente para que se pronuncien sobre ellas. Las proposiciones aprobadas serán de obligatorio cumplimiento para el Fondo y los asociados.

**ARTICULO 11. ACTA DE LA ASAMBLEA:** En el Acta de la Asamblea se dejará constancia y deberá contener como mínimo: Número del acta, fecha, hora y lugar de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó de acuerdo con el estatuto; nombre y número de asociados convocados y número de asociados asistentes; constancia del quórum, orden del día, asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, en blanco o nulos, los nombramientos efectuados, proposiciones presentadas, fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

**ARTICULO 12. QUORUM, VOTACIONES, DECISIONES, ELECCIONES:** Se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en la convocatoria, las cuales deberán estar ajustadas a la legislación vigente en las normas, los requerimientos del ente regulador y el Estatuto.

Dado en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

En constancia de la aprobación por parte de la Junta Directiva, Firman.

**MARTHA LIGIA TRUJILLO ALVAREZ**  
Presidente Asamblea

**RUBÉN DARIO ARENAS TABARES**  
Secretario Asamblea

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**